



PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PDI Y PTGAS DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA FORMACIÓN EN ACCIONES DE LAS
UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA PIONEER
CURSO ACADÉMICO 2025-26 y 2026-27

(PTGAS C.67/ PDI C.66)

La Alianza Pioneer es una red de universidades europeas que tiene entre sus objetivos la creación de ciudades más sostenibles, resilientes e inclusivas, implicando también a actores sociales y políticos en este desarrollo. Siguiendo el Plan de Internacionalización de la UHU y para favorecer los objetivos de movilidad internacional entre miembros de la Alianza PIONEER, la Universidad de Huelva convoca estas plazas de movilidad internacional para formación en los siguientes destinos:

- Université Gustave Eiffel, Francia
- Avans University of Applied Sciences, Holanda
- ISCTE – University Institute of Lisbon, Portugal
- Laurea University of Applied Sciences (FI),
- TH Köln – University of Applied Sciences (GE),
- Università Iuav di Venezia (IT),
- Tomas Bata University in Zlín (CZ),
- University of Žilina (SK),
- Bern University of Applied Sciences (CH)

Se hace pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la obtención plazas para movilidad de PDI y PTGAS con fines de docencia y formación que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva (UHU) para el curso académico 2025/26 y 2026/27 en el marco del Programa Erasmus+.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Además, esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

uinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ=	Página	1/7





1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la Universidad de Huelva mediante la participación en semanas internacionales, seminarios, conferencias y cualquier otro tipo de evento de interés para el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Huelva organizado en el marco de la Alianza PIONEER.

La duración mínima de la actividad será de **2 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**.

Se concederá un máximo de 40 estancias, que podrán realizarse desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el **31 de julio de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad. En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.

Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

rrhh@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ=	Página	2/7





1. Los solicitantes deberán acreditar el nivel B2 de lengua inglesa.
2. La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del visto bueno de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales de la UHU y/o de carta de aceptación de la universidad de destino en el caso de asistencia s Semanas Internacionales.

Cumpliendo los requisitos anteriores, las movilidades se asignarán por orden de llegada de la solicitud.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del programa [UMove](#).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar plazas y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas, y por lo tanto si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta si las solicitudes se presentan junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. A tal efecto, las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación de idiomas en caso de que se pretenda que sea valorado según baremo establecido.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

La selección de las personas candidatas se hará por estricto orden de llegada, obteniendo plaza automática si cumplen con los requisitos de la movilidad y hasta agotar plazas.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

De manera periódica, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

rii@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4awPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4awPuxQ=	Página	3/7





Internacionales.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00 por un importe total de 45.000 euros (5.000 euros en el ejercicio 2025 y 30.000 euros en 2026 y 10.000 euros en el ejercicio 2027), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

1. Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
4	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	190

2. Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 9496	info@uhu.es www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ=	Página	4/7





Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

****El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.**

La duración máxima financiada será de 5 días de formación o docencia más 2 de viaje. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 2 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva y mantener vinculación contractual con la misma tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar e incorporar a [UMove](#) el **Programa de Movilidad para Formación** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a [UMove](#) tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

uinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ=	Página	5/7





5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma **UMove**.
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso**, presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
11. El beneficiario tendrá acceso a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academy.europa.eu/> para realizar, de forma voluntaria, una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estancia, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.
12. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>
13. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

Si la persona beneficiaria no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

uinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ=	Página	6/7





La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. El Rector

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ==	Fecha	01/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/d21MA6tZceSVmJs4aWPuxQ= =	Página	7/7	